

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8254 GRUPO TEC SERVICIOS AVANZADOS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPOTEC RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U., NARANJOS TREINTA Y TRES GENERACIÓN, S.L.U., N33 INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U., NARANJOS TREINTA Y TRES, S.L., NET CARTERA 2001, S.L., NET CARTERA EXPLOTACIONES, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de Grupo Tec Servicios Avanzados, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), el socio único de Grupotec Renovables España, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida I"), el socio único de Naranjos Treinta y Tres Generación, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida II"), el accionista único de N33 Inversión en Energías Renovables, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida III"), la junta general extraordinaria de socios de Naranjos Treinta y Tres, S.L. (la "Sociedad Absorbida IV"), la junta general extraordinaria de socios de Net Cartera 2001, S.L. (la "Sociedad Absorbida V") y la junta general extraordinaria de socios de Net Cartera Explotaciones, S.L. (la "Sociedad Absorbida VI" y conjuntamente con el resto de sociedades absorbidas las "Sociedades Absorbidas"), todos los referidos órganos con fecha 21 de diciembre de 2022 y por acuerdo unánime de sus socios en los casos de junta general, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado con fecha 30 de junio de 2022 (el "Proyecto de Fusión").

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente en la cuantía que proceda, la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de las Sociedades Absorbidas y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de la misma (la "Fusión").

Se pone de manifiesto que la presente Fusión se ha llevado a cabo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 42 LME, por cumplirse con las circunstancias exigidas para ello.

Asimismo, se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 34 LME, la entidad Grant Thornton, S.L.P. ha emitido con fecha 16 de diciembre de 2022 informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión, concluyendo bajo dicho informe que el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la Sociedad Absorbente cuyas acciones se emiten con una prima de emisión. Lo anterior, de conformidad con el artículo 34.3 LME, dado que la Fusión de referencia únicamente requería del experto su pronunciamiento sobre si el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen es igual, al menos, al importe del aumento del capital de la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas o socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro

de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Valencia, 21 de diciembre de 2022.- Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Cealmo Setenta, S.L., consejero del Consejo de Administración de Grupo Tec Servicios Avanzados, S.A. Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Grupo Tec Servicios Avanzados, S.A., administrador único de Grupotec Renovables España, S.L.U. Doña María del Carmen Sánchez Villoldo en nombre y representación de Naranjos Treinta y Tres, S.L., administrador único de Naranjos Treinta y Tres Generación, S.L.U, Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Naranjos Treinta y Tres, S.L., administrador único de N33 Inversión en Energías Renovables, S.A.U. Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Cealmo Setenta, S.L. como administrador solidario de Naranjos Treinta y Tres, S.L. Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Cealmo Setenta, S.L. como administrador solidario de Net Cartera 2001, S.L. Don César Alejandro Moreyra Martínez en nombre y representación de Cealmo Setenta, S.L. como administrador solidario de Net Cartera Explotaciones, S.L.

ID: A220052460-1